



Negociado
UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: **CONSTITUIR LA UNIDAD DE GESTION DEL PAI "LA CARRIONA EN MOVIMIENTO" FEDER 2021-2027 Y NOMBRAR A SUS MIEMBROS. EDIL PAI**

Documento
CON1AI009H

Expediente
AYT/1660/2025

Código de Verificación:



6H205W0B225K0Q590FCN



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



DECRETO

Visto que, en fecha 22 de enero de 2023, fue notificada la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el período de programación 2021-2027.

Visto que en la citada resolución se propone la asignación de una senda financiera FEDER de 5.346.817,00 € al Ayuntamiento de Avilés, y que dicha asignación conlleva la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligero (OIL), en relación con la función de selección de operaciones.

Visto que entre las obligaciones derivadas de la condición de OIL del Ayuntamiento de Avilés se encuentra, entre otras, la presentación de una Descripción de Funciones y de un Manual de procedimientos tipo.

Visto que el citado Manual, en su apartado 2, "Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad Local", establece que la entidad local, en el ejercicio de sus funciones como OIL, debe designar una Unidad de Gestión que mantenga una clara separación de funciones respecto de las unidades, áreas o departamentos responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones que se seleccionen (Unidades Ejecutoras), actuando con independencia funcional respecto de estas.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO. – Constituir la Unidad de Gestión (UG) del Plan de Actuación Integrado «La Carriona en Movimiento», FEDER 2021-2027 de Avilés, como estructura de gobernanza, coordinación, planificación y seguimiento del PAI, en el marco de las funciones atribuidas al Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligero (OIL).



Negociado
UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: **CONSTITUIR LA UNIDAD DE GESTION DEL PAI "LA CARRIONA EN MOVIMIENTO" FEDER 2021-2027 Y NOMBRAR A SUS MIEMBROS. EDIL PAI**

Documento
CON1AI009H

Expediente
AYT/1660/2025

Código de Verificación:



6H205W0B225K0Q590FCN



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



SEGUNDO. – Identificar como órgano unipersonal competente para adoptar resoluciones administrativas en el ámbito OIL del PAI «La Carriona» al **concejal de Desarrollo Urbano y Económico**, que ejercerá la condición de Responsable de la Unidad de Gestión.

TERCERO. – Delegación de competencias OIL.

Delegar en el concejal de Desarrollo Urbano y Económico, en su condición de Responsable de la Unidad de Gestión, el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión del PAI en el ámbito OIL, y en particular:

- Formalizar la selección de operaciones del PAI mediante resolución administrativa, incluyendo la firma de los actos, resoluciones y documentos necesarios para dicha selección, así como de los actos de trámite y requerimientos asociados.
- Expedir los Documentos que Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) que correspondan, incluyendo su firma y la de la documentación complementaria asociada.
- Tramitar, aprobar y firmar las Solicitudes de Pago al Beneficiario (SPB), así como la documentación justificativa y de soporte exigible, de conformidad con el Manual de procedimientos, la Descripción de Funciones y la normativa aplicable.

La presente delegación comprende la firma de los actos administrativos y documentos necesarios para el ejercicio de las funciones indicadas dentro del ámbito OIL, y se ejercerá conforme a la normativa vigente y a los procedimientos aprobados.

CUARTO. – Funciones técnicas y de apoyo de la Unidad de Gestión.

Corresponde a la Unidad de Gestión, entre otras funciones:

- Constituir el equipo de autoevaluación del riesgo de fraude, impulsar y realizar el seguimiento de las medidas antifraude, aplicar el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses, y atender, canalizar y realizar el seguimiento de reclamaciones, denuncias e indicios de fraude.



Negociado
UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: **CONSTITUIR LA UNIDAD DE GESTION DEL PAI "LA CARRIONA EN MOVIMIENTO" FEDER 2021-2027 Y NOMBRAR A SUS MIEMBROS. EDIL PAI**

Documento
CON1AI009H

Expediente
AYT/1660/2025

Código de Verificación:



6H205W0B225K0Q590FCN



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



- Instruir y preparar los expedientes de selección de operaciones, realizar las verificaciones de elegibilidad y cumplimiento, y elaborar los informes y propuestas que sirvan de base a las resoluciones del Responsable de la UG.
- Elaborar y verificar la documentación necesaria para la emisión de los DECA y para la tramitación de las SPB, con carácter previo a su aprobación y firma por el órgano delegado.
- Gestionar el registro documental del PAI, elaborar informes de seguimiento y coordinarse con las Unidades Ejecutoras municipales responsables de la implementación de las operaciones.

QUINTO. – Separación de funciones e independencia respecto de las Unidades Ejecutoras.

La Unidad de Gestión actuará con independencia funcional respecto de las Unidades Ejecutoras responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones del PAI.

El/la Responsable de la Unidad de Gestión, como órgano encargado de la selección de operaciones, no podrá participar en la iniciación, preparación, contratación, ejecución material, dirección ni supervisión técnica de las operaciones seleccionadas, ni asumir funciones propias de las Unidades Ejecutoras.

En caso de posible concurrencia de funciones o intereses, se aplicará el régimen de abstención y recusación, así como los procedimientos de gestión del conflicto de intereses establecidos por el Ayuntamiento.

SEXTO. – Composición de la Unidad de Gestión.

La Unidad de Gestión estará integrada por las siguientes personas:

- Responsable de la Unidad de Gestión: Concejal de Desarrollo Urbano y Económico.
- Coordinador PAI: Director del área económico-financiera y empresas participadas.
- Responsable operativo del PAI: Jefa del Servicio Jurídico de Licencias y Disciplina Urbanística.



Negociado
UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: **CONSTITUIR LA UNIDAD DE GESTION DEL PAI "LA CARRIONA EN MOVIMIENTO" FEDER 2021-2027 Y NOMBRAR A SUS MIEMBROS. EDIL PAI**

Documento
CON1AI009H

Expediente
AYT/1660/2025

Código de Verificación:



6H205W0B225K0Q590FCN



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



- Técnico de apoyo a la gestión administrativa: Jefe de Negociado de protección de la legalidad urbana.
- Responsable de comunicación: Técnico de comunicación.

En caso de ausencia, vacante o imposibilidad temporal de alguno de sus miembros, la Alcaldía podrá designar suplentes mediante resolución.

SÉPTIMO. – Funcionamiento y trazabilidad.

La Unidad de Gestión se reunirá cuando resulte necesario para el correcto ejercicio de sus funciones, levantándose acta de las sesiones celebradas o dejando constancia documental suficiente de las verificaciones y actuaciones realizadas, especialmente en materia de selección de operaciones, DECA y SPB.

OCTAVO. – Dar traslado del presente decreto al Pleno, para su conocimiento, así como a las personas designadas y a las áreas municipales afectadas, a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.